

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 8 de Enero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 2.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 20 de Diciembre último, habiendo cesado en el mismo D. José Massa y Lacarra que le desempeñaba interinamente.

Lo que hago público para conocimiento de las Autoridades y habitantes de la provincia.

Palencia 7 de Enero de 1904.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución de D. Benito Villadangos del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villadangos, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden, fecha 16 de Octubre del corriente año, comunicada por el Mi-

nisterio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el adjunto expediente, relativo á la destitución del Secretario de Villadangos, decretada por el Gobernador de León.

De los antecedentes resulta:

Que el Alcalde de Villadangos, en 3 de Julio del corriente año, dictó una providencia suspendiendo en su cargo de Secretario al que lo era de aquella Alcaldía, fundándose en que carecía de la competencia necesaria para poder desempeñarla, hecho demostrado por la circunstancia de auxiliarse en el ejercicio de sus funciones el Maestro de primera enseñanza.

Que oído el interesado á quien afectaba esta medida, alegó en su descargo la circunstancia de no ser exactas las manifestaciones del Alcalde, pues si bien era cierto que le auxiliaba el Maestro de primera enseñanza, no lo era menos que su cooperación, más que por ser indispensable, la aceptaba por proporcionarle algún auxilio material, haciendo además, en su escrito, graves imputaciones, que se referían á la conducta observada por el Alcalde como gestor de los intereses municipales.

Que trasladada al Gobernador esta decisión, dictó en 7 de Agosto una providencia destituyéndole.

Que elevado el expediente á la Superioridad, la Sección, en su nota, estima que debe revocarse la providencia del Gobernador, instruyendo otro para depurar la exactitud de la denuncia formulada por el Secretario contra el Alcalde, por si se tratase de hechos en los que los Tribunales deben intervenir.

Y que, en tal estado el asunto, ha pasado á informe de ésta del Consejo de Estado.

Visto lo que dispone la vigente ley Municipal:

Considerando que del expediente no aparece probado que el Secretario del Ayuntamiento de Villadangos carezca de aquellas condiciones de aptitud necesarias para el desempeño del cargo, exigidas por el artículo 123 de la misma:

Considerando que el hecho de que sea auxiliado en el ejercicio de sus funciones no implica que carezca de las dotes necesarias, pues no existe ningún precepto en la ley que le impida hacerlo, no siendo graves, por lo tanto, los hechos que se le imputan, condición precisa, según el artículo 124, para decretar la destitución:

Considerando que las graves denuncias formuladas contra el Alcalde, de comprobarse, podrían constituir materia de delito;

La Sección opina:

1.º Que procede revocar la providencia del Gobernador de León, reponiendo en su cargo al referido Secretario; y

2.º Que por esta Autoridad debe instruirse el oportuno expediente en depuración de la verdad de las denuncias formuladas por dicho funcionario.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1903.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de León.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

ANUNCIOS.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad de Sevilla la cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de en-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos, Profesores honorarios y auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral:

señanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado por el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9, que se proveerán por concurso las siguientes subvenciones al Profesorado oficial para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1904 á 1905:

Una para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras.

Una para la Facultad de Ciencias, Sección de Físicas.

Una para la Facultad de Derecho y Ciencias sociales.

Una para la Facultad de Medicina.

Una para la Facultad de Farmacia.

Cada subvención será de 3.000 pesetas, por nueve meses, acumuladas al haber del Profesor, que las percibirá mensualmente desde 1.º de Octubre de 1904 á 30 de Septiembre de 1905, justificando la residencia en el extranjero por certificado del Cónsul de España.

Los concursantes elegirán libremente la clase de estudios que deseen ampliar y el punto del extranjero donde han de efectuarlo, y presentarán, dentro del plazo de la convocatoria, una instancia, en la cual expresarán, razonándolos, ambos extremos.

Terminado el plazo de la subvención, el interesado presentará al Ministerio una Memoria referente á los trabajos que haya efectuado, cuyas conclusiones se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y dará en el curso siguiente y en el Establecimiento docente á que pertenezca, una lección semanal, cuando menos, sobre los mismos.

A cada uno de estos concursos podrán concurrir los Profesores oficiales que desempeñen en propiedad los cargos de Catedráticos ó Auxiliares de la Facultad y Sección correspondiente.

Las instancias se dirigirán, por conducto de los Jefes académicos, á esta Subsecretaría, en el plazo improrrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 5 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Punto de residencia.
Señor Rector.		
1	Excmo. Sr. D. Antonio Alonso Cortés.	Valladolid.
Catedráticos numerarios.		
2	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.	Valladolid.
3	Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.	Idem.
4	Pedro Urraca Gutiérrez.	Idem.
5	Demetrio Gutiérrez Cañas.	Idem.
6	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Idem.
7	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascrain.	Idem.
8	Sr. Dr. D. Eladio García Amado.	Idem.
9	Santos Santamaría del Pozo.	Idem.
10	Salvino Sierra y Val.	Idem.
11	Raimundo García Quintero.	Idem.
12	Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.
13	Rafael Cano Rodríguez Cairo.	Idem.
14	Benigno Morales Arjona.	Idem.
15	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.	Idem.
16	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.	Idem.
17	Arsenio Misol Martín.	Idem.
18	Emiliano Rodríguez Risueño.	Idem.
19	Eduardo Ledo Eguiarte.	Idem.
20	Gregorio Burón García.	Idem.
21	Antonio Simonena Zabalegui.	Idem.
22	Manuel Sanz Benito.	Idem.
23	Luis Lecha Martínez.	Idem.
24	Victor Santos Fernández.	Idem.
25	León Corral y Maestro.	Idem.
26	Eusebio María Chapado.	Idem.
27	Luis González Frades.	Idem.
28	Federico Murueta Goyena Basabe.	Idem.
29	Nicolás López y Rodríguez Gómez.	Idem.
30	Laureano Diez Canseco y Berjón.	Idem.
31	Rafael Luna Noguera.	Idem.
32	Leopoldo de Michelena y García Paredes.	Idem.
33	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.	Idem.
Catedrático supernumerario.		
34	Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.	Valladolid.
Profesor honorario.		
35	Ilmo. Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernández.	Valladolid.
Profesores auxiliares.		
36	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate.	Valladolid.
37	Luis Diez Pinto.	Idem.
38	Quintín Palacios Herranz.	Idem.
39	Francisco Mercado de la Cuesta.	Idem.
40	Leonardo de la Peña y Díaz.	Idem.
41	Fermín Pérez Macías.	Idem.
42	Román García Durán.	Idem.
43	César Mantilla Ortíz.	Idem.
44	Emilio García Ruíz.	Idem.
45	José Ferrández González.	Idem.
46	Gonzalo del Castillo Alonso.	Idem.
47	Vicente Varona Roa.	Idem.
48	Eloy Durruti Saracho.	Idem.
49	Aureo Alonso Estefanía (Excedente).	Idem.
50	Cesáreo Marceliano Aguirre (Idem).	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Facultades.	Punto de residencia.
Doctores matriculados.			
51	Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.	Ciencias.	Santander.
52	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	Vitoria.
53	Miguel Márcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
54	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
55	Cárlos Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
56	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
57	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla.	Derecho.	Idem.
58	José Pastor Berbén.	Idem.	Idem.
59	Teodoro Diez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
60	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.
61	José María Samaniego Gordo.	Idem.	Valladolid.
62	Ildelfonso Muñiz Blanco.	Medicina.	Idem.
63	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
64	Vicente Polo Pérez.	Filosofía y Letras.	Santander.
65	Juan García Gil.	Farmacia.	Valladolid.

NOMBRES Y APELLIDOS.

Facultades.

Punto de residencia.

66	Sr. Dr. D. Leopoldo Luís Delgado Cea.	Farmacía..	Valladolid.
67	Galo Zapatero Calahorra.	Medicina..	Idem.
68	Enrique Reoyo Garzón..	Derecho..	Idem.
69	Francisco Simón Nieto..	Medicina..	Palencia.
70	Emerenciano Nieto del Barco..	Farmacía..	Idem.
71	Moisés Carballo de la Puerta..	Derecho..	Valladolid.
72	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina..	Idem.
73	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacía..	Santander.
74	Luis Conde Rodríguez.	Derecho..	Valladolid.
75	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina..	Idem.
76	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.	Derecho..	Idem.
77	Andrés Herrador Cea.	Idem..	Idem.
78	Gregorio Sáez Mongero.	Medicina..	Arrabal del Portillo.
79	Luis Martínez Vázquez..	Derecho..	Palencia.
80	Eduardo Hickmán Dole..	Idem..	Valladolid.
81	Teodoro Lefler González.	Idem..	Idem.
82	Ignacio Bermúdez Sela..	Idem..	Idem.
83	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama..	Idem..	Idem.
84	Antonio González San Román.	Teología..	Idem.
85	Fernán López de la Molina y Soto.	Medicina..	Palencia.
86	Luis Moreno Santos..	Idem..	Valladolid.
87	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho..	Idem.
88	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.	Idem..	Idem.
89	Dionisio Ordáz y Castro.	Medicina..	Pozaldez.
90	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	Teología..	Valladolid.
91	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez..	Medicina..	Aguilar de Campos.
92	Casimiro Calleja García.	Idem..	Valladolid.
93	Eduardo Romero Fraile.	Idem..	Idem.
94	José María Chamorro Sedano.	Derecho..	Idem.
95	Amado Collado Fernández.	Medicina..	S. Martín de Rubiales
96	Marcelino Nava Delgado.	Teología..	Valladolid.
97	Felipe Pardo y González.	Medicina..	Idem.
98	Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifáz..	Derecho..	Idem.
99	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto..	Teología..	Idem.
100	Fernán Odón de Apraiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras.	Vitoria.
101	Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.	Medicina..	Idem.
102	Antonio Rodríguez y Cobos.	Idem..	Rueda.
103	Inocente Chamorro Cruz.	Filosofía y Letras.	Palencia.
104	Francisco Calopa Armengol.	Derecho..	Santander.
105	Justo Garrán Moso.	Idem..	Valladolid.
106	Narciso Alonso y Andrés.	Idem..	Idem.
107	Florentín Bobo Diez.	Medicina..	Idem.
108	Marcial Martínez Hernando.	Idem..	Burgos.
109	Teodoro Porres García..	Idem..	Torreçilla de la Orden
110	Francisco González Torres.	Derecho..	Peñañel.
111	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem..	Rioseco.
112	Victorino Canseco Somoza..	Ciencias..	Palencia.
113	Manuel Martínez Añibarro y Rives..	Filosofía y Letras.	San Sebastián.
114	Alfredo Gómez y Robledo..	Idem..	Irún.
115	Aurelio Ortiz y Ortíz.	Derecho..	Cestona.
116	Adolfo Sáenz y Alonso..	Idem..	Oñate.
117	Fernando Alonso y León Zegrí.	Idem..	Bilbao.
118	Tomás Alonso de Armiño y Calleja..	Idem..	Burgos.
119	Amado Salas y Medina Rosales.	Idem..	Dueñas.
120	José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.	Ciencias..	Burgos.
121	Julian Benito Marco y Gardequi..	Filosofía y Letras.	Bilbao.
122	Eloy G.ª de Quevedo y Concellón.	Idem..	Burgos.
123	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.	Derecho..	Dueñas.
124	Manuel del Fraile Villada.	Idem..	Villalón.
125	Enrique Castell Oria.	Ciencias..	Bilbao.
126	Rodrigo Estéban Cebrián..	Medicina..	Valladolid.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

127	Sr. Director del de Valladolid.
128	del de Burgos.
129	del de Palencia.
130	del de Santander.
131	del de Bilbao.
132	del de Guipúzcoa.
133	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

134	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
135	de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

136	Sr. Director de la de Artes é Industrias de Valladolid.
137	de la superior de Comercio de Bilbao.
138	de la superior de Comercio de Valladolid.
139	de la de Náutica de Bermeo.
140	de la de Náutica de Santurce.
141	de la de Náutica de Lequeitio.
142	de la de Náutica de Plencia.
143	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
144	de la superior de Industrias de Santander.

Estación de Biología marítima.

145	[Sr. Director de la de Santander.
-----	-----------------------------------

Valladolid 1.º de Enero de 1904.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Rector, Dr. Antonio Alonso Cortés.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Rafael Peña Gutiérrez, como representante de Don Ricardo Ruiz Ogarrio, de la mina de hulla titulada «Fé», número 1.874, sita en término municipal de Barruelo de Santullán, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las veintisiete pertenencias solicitadas.

Palencia 7 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil ha sido admitida la renuncia que ha presentado D. Fernando Barcia Escudero de la mina de hierro titulada «Desengaño», núm. 1.881, sita en término municipal de San Martín de los Herreros, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las treinta pertenencias solicitadas.

Palencia 7 de Enero de 1904.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Cédula de citación.

El Señor Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de este partido, dando cumplimiento á orden de la Audiencia provincial de Santander por virtud de causa sobre homicidio contra Andrés Crespo Diez, en providencia de hoy tiene acordado se cite por la presente que se insertará en los BOLETINES de esta provincia de Palencia y *Gaceta de Madrid*, al testigo Román Almansa Caballero, vecino de Dueñas, á fin de que el cuatro de Febrero próximo á las diez, comparezca ante dicha Audiencia de Santander, bajo apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas, á juicio oral de referida causa.

Y para que se inserte en el Boletín de la provincia de Palencia expido la presente.

Reinosa 4 de Enero de 1904.—El Escribano, Vicente M. Conde.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

NOMBRES DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Fincas embargadas.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.		IMPORTE. Pesetas Cts.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.		OBSERVACIONES.
							Día	Mes			Año	Día	
7 D. Alfredo Mengotti.....	Valladolid.	Monte.	35427	Propios.	Villaconancio.	2	10 Septiembre 1903	3405	177	14	1903	Pagó 7 Diciembre 1903.	
8 Venancio Guerra Diez...	Madrid.	Idem.	35401	Idem.	Baltanás.	4	10 Septiembre 1903	6485 84	14	14	1903	Idem 17 Octubre id.	

Nota. En los trimestres anteriores no quedaron fincas pendientes de pago.

Palencia 4 de Enero de 1904.—El Tesorero, Erasmo R. Colombres.—P. El Tenedor de libros, José López Armesto.—Conforme: P. El Interventor, José Prino.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en él pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido este plazo no serán atendidas.

Manquillos 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Martín.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días el padrón de cédulas personales de este término municipal que ha de regir en el actual ejercicio, para que durante el plazo de su exposición pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado serán desestimadas las que se presenten.

Revilla de Campos 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eduardo García.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Terminado el padrón de cédulas personales en este distrito municipal para el próximo año de 1904, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Páramo de Boedo 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas por justas que sean.

Villagimena 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Inocencio Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Ignorándose el paradero del mozo Secundino García Cuende, hijo de Eusebio y de Antonia, que nació en esta villa el año de 1884, á quien ha correspondido ser alistado por el reclutamiento del reemplazo del Ejército del año actual, el que con su padre se ausentó de la misma hace más de diez años y cuyo paradero se desconoce, se advierte al mismo por el presente edicto que servirá de citación, así como á sus padres, amos,

tutores ó personas de quien el mismo dependa, la obligación que tienen de concurrir al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el día 31 del mes actual y hora de las once del mismo, ó en los siguientes días hasta la víspera del sorteo, ya personalmente ó por medio de legítimo representante, á exponer en dicho acto cuanto convenga á su derecho, en la inteligencia de que este edicto se inserta á los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de la vigente ley de Reemplazos y 69 del reglamento publicado para su ejecución, previniéndoles á la vez que la falta de comparecencia le hará incurrir en responsabilidades que están en el caso de evitar.

Abia de las Torres 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Mariano García Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Don Abelardo Rodríguez Quevedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo que preceptúa el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta población para el corriente año los mozos que al final se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, y por tal razón se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que el día 31 del actual á las once de su mañana comparezcan en esta Casa Consistorial y su Salón de Sesiones para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, bien por sí ó por persona que legalmente les represente, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega á los Señores Alcaldes que si en alguno de sus alistamientos figurase comprendido alguno de los mozos que se citan, se sirvan participarlo á esta presidencia á los efectos de justicia.

Mozos naturales de Baltanás.

1. Cirino Ortega Cabezudo, hijo de Victor y Jacoba, nació el día 3 de Enero de 1884.
2. Leoncio Andrés Rebollo, hijo de Guillermo y Secundina, nació el día 13 de Enero de 1884.
3. Secundino Gutiérrez León, hijo de Rafael y Josefa, nació el día 1.º de Julio de 1884.
4. Marciano Aparicio Pérez, hijo de Anastasio y Juana, nació el día 11 de Julio de 1884.
5. Casimiro Diago Macho, hijo de Segundo y Dominga, nació el día 5 de Agosto de 1884.
6. Cándido Fombellida Tristán, hijo de Modesto y Demetria, nació el día 3 de Octubre de 1884.

Baltanás 5 de Enero de 1904.—Abelardo Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1904 se halla expuesto al público en la Secretaría por término de diez días, á contar desde la fecha del presente BOLETÍN, durante los cuales puede reclamarse de agravios ante esta Alcaldía.

Riveros de la Cueva 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Rodríguez.—El Secretario, Raimundo Riaño Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Don Leonardo Mora Mazón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Julian Santos Bercedo, hijo de Pedro y Ruperta; Pedro García Sebastián, hijo de Francisco y Juana; Pedro Sáez Pérez, hijo de José y Martina, y Pedro Arbues, de padres desconocidos, todos en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales el día 31 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Melgar de Yuso 5 de Enero de 1904.—Leonardo Mora.—El Secretario, Juan Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Abajo.

Don Victoriano Gaité García, Alcalde constitucional de esta villa de Amayuelas de Abajo.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el art. 40 en su caso 5.º de la vigente ley de Reemplazos, ha sido comprendido en el alistamiento formado por esta Corporación para el corriente año, el mozo Luciano Osorno Santa María, que nació en este pueblo el día 13 de Diciembre de 1884, hijo de Inocencio y Sebastiana, de oficio pastor, é ignorándose su residencia por más de diez años, así como la de sus padres, se les cita por el presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día 31 del corriente y hora de las diez de su mañana comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía con la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de esta provincia ó fuera de ella, en cuyo punto resida el mentado mozo ó sus padres, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía para en su vista resolver lo que proceda.

Amayuelas de Abajo 6 de Enero de 1904.—Victoriano Gaité.—El Secretario, P. P. Puebla.